ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	TRASLADO DE INVENTARIO ENTRE CUENTADANTES	Código: PA05-FO-014
		Versión: 08
		Fecha: 23/03/2023

TERCERO QUE ENTREGA		TERCERO QUE RECIBE	
NOMBRE:	María Teofilde Fontecha Pinzón	NOMBRE:	Rubén Darío Ayala Ariza
CC:	51754609	CC:	8697360
DEPENDENCIA:	SESEC -Programa Emprendimiento Social	DEPENDENCIA:	SESEC -Programa Emprendimiento Social
CARGO:	Ex Beneficiara Programa Emprendimiento Social IPES, Alcaldía local de Fontibón.	CARGO:	Beneficiario Programa Emprendimiento Social Alcaldía local de Fontibón.
FECHA:	29/01/2026	FECHA:	29/01/2026

CLASE	CANTIDAD	PLACA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA O SERIAL
	1	A-2017-033647	MODULO ANTOJITOS PARA TODOS CONTRATO 336/2017	

OBSERVACIONES: Este módulo de venta fue entregado por el IPES el 1 de septiembre 2025 al señor Rubén Darío Ayala Ariza , para el desarrollo de actividad comercial en la Alcaldía local de Fontibón., programa Emprendimiento Social (SESEC), se adjunta documento que sustituye la firma de este formato por parte de la beneficiario y la señora María Teofilde Fontecha Pinzón, no firma porque abandono esta alternativa comercial.

ENTREGA:

NOMBRE: María Teofilde Fontecha Pinzón

FIRMA: _____

RECIBE:

NOMBRE: Rubén Darío Ayala Ariza

FIRMA_____

V°B°. DIRECTOR (A), SUBDIRECTOR (A), JEFE DE OFICINA (SI ES :EQUIPO DE COMPUTO)	**NOMBRE:**	**FIRMA:**
V°B° ALMACEN GENERAL	**NOMBRE: Germán G Fierro M Profesional Almacén SAF**	**FIRMA:**
V°B° SISTEMAS: (SI ES :EQUIPO DE CÓMPUTO)	**NOMBRE:**	**FIRMA:**

En la ciudad de Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Alcaldía Local de Fontibón, ubicada en la Carrera 99 # 19 - 43, se reunieron, por el Instituto para la Economía Social – IPES, el Doctor Wilfredo Grajales Rosas, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.408.301 de Usaquén, en calidad de Director General y el señor Rubén Darío Ayala Ariza, beneficiario de la alternativa productiva "Emprendimiento Social", identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.697.360 de Barranquilla, quien es persona mayor de 60 años , con el fin de ubicarlo y formalizar la entrega del módulo del proyecto "Emprendimiento Social", con las siguientes condiciones:

El IPES HACE ENTREGA DE:

1. Un módulo en aluminio, madera y vidrio con unas medidas de Dimensiones de 1.20 m X 0.70 m X 0.85 m, No. Placa A-2017-033647 No. Contrato 336-2017.
2. Espacio comprende un área de 200 x 100 cm, facilitado por La Entidad, el cual se constituye en préstamo para el beneficiario del IPES, de conformidad con el Acta de Facilitación de Espacios suscrita entre el IPES y la Entidad receptora.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Que el Instituto para la Economía Social –IPES- tiene como misión "Ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado, para aportar al desarrollo económico de la ciudad".

2. Que LA ENTIDAD RECEPTORA, no tendrá ninguna vinculación contractual, ni laboral con el beneficiario de la alternativa productiva "EMPRENDIMIENTO SOCIAL" y la administración de la alternativa será ejercida directamente por el Instituto para la Economía Social IPES.

3. Que la asignación del módulo, y espacio en la entidad receptora, se da con ocasión al sorteo de asignación celebrado el 13/06/2025 en las instalaciones del IPES, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento PM02-PD-002.

4. Que, con antelación a la suscripción de la presente acta, el IPES ha verificado que el beneficiario cumple con los requisitos de ingreso al proyecto Emprendimiento Social, que se detallan a continuación, y que al dejar de cumplirlos de manera automática será relevado del mismo, sin que sea necesario otro procedimiento, ni se tendrá en cuenta circunstancias adicionales.

CRITERIOS DE INGRESO COMUNES PARA TODOS LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD.

a. Ser persona de nacionalidad colombiana o extranjera.
b. Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con los siguientes documentos
- Cédula de Ciudadanía
- Cédula de Extranjería
- Tarjeta de Identidad (Aplica para la ciudadanía que por ser víctimas del conflicto armado o que hayan sido desplazados aún no hayan podido solicitar la gestión de la Cédula de Ciudadanía)
- Permiso Especial de Permanencia (PEP), expedido a ciudadanos extranjeros
- Pasaporte
- RUMV: Registro Único de Migrantes Venezolanos (Es el documento otorgado por la autoridad migratoria colombiana mediante el cual se autoriza a los ciudadanos venezolanos el ingreso y tránsito por zonas delimitadas en la frontera colombiana).

c. Que el interesado tenga capacidad legal para obligarse de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1502 del Código Civil.
d. Ser vendedor informal en el espacio público inscrito en RIVI y/o haber sido identificado y caracterizado por la Entidad, (para el caso de Plazas de mercado ese requisito no aplica).
e. En los servicios de formación y capacitación para el trabajo, se atenderá a todos los actores de la economía informal y sus familiares.
f. Ejercer su actividad económica en el Distrito Capital y estar residiendo en el mismo
g. En caso de ser propietario de uno o más inmuebles y/o porcentaje de copropiedad el o (los) valor(es) sumados no deberán superar el de la Vivienda de Interés Social (VIS), (para Plazas de mercado y procesos de Formación esta condición no aplica).
h. No contar con ningún tipo de pensión reconocida de fondos privados o públicos, ni disfrutar de asignación de retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional por un valor mayor a un salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV). (para Plazas de mercado y procesos de Formación esta condición no aplica).
i. Para ingresar a las alternativas comerciales de la entidad (Puntos Comerciales, Puntos de Encuentro, Quioscos, Mobiliario Semi Estacionario, Ferias Institucionales, Emprendimiento Social y Plazas de Mercado), no debe estar disfrutando de otra alternativa comercial ofrecida por el IPES. (No aplica para los procesos de formación).
j. No haber sido excluido judicialmente de alguno de los servicios que presta el IPES.
k. No tener inhabilidades y sanciones para contratar con el estado, excepto para los servicios de asistencia técnica de emprendimiento.
l. El núcleo familiar sólo puede acceder a una alternativa comercial; exceptuando para el caso de las plazas de mercado y/o familias de tipo "reconstituidas".(incluir en definiciones).

CRITERIOS DE INGRESO ESPECIFICOS PARA EMPRENDIMIENTO SOCIAL

- a) Ser mayor de 60 años, y/o persona en condición de discapacidad funcional mayor
- de 18 años (condición que deberá ser avalada por autoridad médica competente).
- b) Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud.
- c) Referenciar como mínimo a un familiar o acudiente.
- d) Aprobar el proceso de perfilación realizado para el ingreso a la lista de espera de la alternativa.

Asimismo, es importante aclarar que:

|Las condiciones de uso del módulo, objeto de esta entrega, son las que se detallan a continuación, y el beneficiario se compromete a cumplirlas de manera estricta y acepta que cualquier incumplimiento al respecto, será motivo suficiente para que el IPES exija la restitución del módulo.

- El espacio facilitado en préstamo y que se entrega con la presente acta, es propiedad de la entidad receptora; el beneficiario del programa "Emprendimiento Social" liderado por el IPES, se compromete a respetar las horas pactadas para la atención del módulo, las reglas de administración y demás orientaciones que informe la entidad.
- El préstamo del módulo será por máximo 2 años, en los cuales el beneficiario está en el deber de participar en los procesos que el IPES brindará relacionados con el acompañamiento, capacitación y asistencia técnica que permita la transitoriedad del beneficiario a otra fuente de generación de ingresos siempre y cuando se mantengan las condiciones y requisitos considerados al momento del ingreso a la alternativa.
- En caso de que se presente un motivo de fuerza mayor o caso fortuito, en el cual la entidad solicite la devolución del espacio, se deberá hacer la entrega del módulo y del espacio por parte del IPES y del beneficiario.
- El beneficiario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para entrar a operar el módulo asignado. Si no lo hace, el Instituto para la Economía Social - IPES podrá ubicar un nuevo participante en dicho espacio. La suscripción de una nueva acta con un participante distinto dejará sin efectos la suscrita por el anterior.
- No es permitido que terceros atiendan el módulo o acompañen al beneficiario de la alternativa sin previa autorización del IPES y la cual debe contar con un motivo suficientemente justificado, en caso de que un tercero cause daños o perjuicios a la entidad receptora será responsabilidad del beneficiario y deberá responder por los mismos.
 De ninguna manera es permitida la presencia de menores de edad dentro de las instalaciones de la entidad receptora que facilita el espacio.

PARAGRAFO: Toda solicitud del beneficiario en relación con la atención de la alternativa, deberá ser debidamente radicada por escrito ante el IPES de manera oportuna.

- Los usuarios del programa, además de estar obligados a guardar un comportamiento acorde con la ética, las buenas costumbres, la moral, la constitución y las Leyes Colombianas, están obligados a cumplir con las reglas establecidas a continuación de manera permanente:

REGLAS DEL USO DEL MÓDULO "EMPRENDIMIENTO SOCIAL" Y ESPACIO ASIGNADO EN LA ENTIDAD

a. Atención del módulo: El usuario debe estar en capacidad de atender y administrar el módulo de manera personal y continúa, no debe presentarse bajo efectos de sustancias embriagantes y psicoactivas.

Los participantes de la alternativa de generación de ingresos Emprendimiento social no pueden intervenir en actividades o labores que estén relacionadas con la entidad receptora. El incumplimiento de esta norma es causa suficiente para ser excluido de la alternativa.

El beneficiario deberá permanecer en el espacio indicado por la entidad receptora para la comercialización de los productos y debe abstenerse de desplazarse a las diferentes dependencias o áreas de la entidad (oficinas y/o lugares de trabajo).

No presentarse a la Entidad receptora bajo efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o toxicas

b. Horas de desarrollo de la actividad comercial: Todos los participantes deben desarrollar su actividad comercial en las horas acordadas con las entidades receptoras, acatando las normas de convivencia, de ingreso y salida de las instalaciones, las medidas de seguridad y protocolos de bioseguridad establecidos por la misma.

c. Presentación personal: Los participantes deberán presentarse a la entidad receptora, vistiendo la prenda de identificación institucional aportada por el Instituto para la Economía Social - IPES, en condiciones de aseo y pulcritud y garantizando las condiciones mínimas de higiene.

d. Presentación del módulo: Este deberá estar en condiciones de aseo y orden, siguiendo la normatividad vigente sobre las buenas prácticas de manipulación de alimentos.
El modulo está destinado para el almacenamiento de los productos que son comercializados en el marco de la alternativa, por tal razón en el mismo no se debe depositar y/o dejar depositado por ningún motivo objetos personales o dinero, por lo cual el instituto para la Economía Social IPES y la entidad receptora no tendrán responsabilidad alguna sobre ello.

PARÁGRAFO 1: El beneficiario deberá asumir los costos por reparación de los daños causado al mobiliario.

e. Ocupación de espacios: El mobiliario de la alternativa solo podrá estar ubicado en el espacio facilitado por la entidad receptora, sin invadir otros espacios con mercancías, módulos adicionales o elementos que no hayan sido autorizados.

f. Surtido: El beneficiario se compromete a tener un surtido que cumpla con las siguientes características:

- Productos alimenticios higiénicamente empacados y con fechas de vencimiento vigentes.
- Productos suficientes en cantidad, variedad y calidad de tal manera que satisfagan las necesidades y expectativas de los clientes.
- Los precios de venta al público deben ser competitivos que garanticen la viabilidad comercial del negocio.

En caso de requerirse el retiro de los productos del módulo, el IPES solicitará al beneficiario el retiro de los mismos en un término de (5) días hábiles, si estos no son retirados el IPES podrá retirarlos y enviarlos a su Bodega.

El surtido que se dispone para el desarrollo de la actividad comercial en el módulo de "Emprendimiento Social", es propiedad del beneficiario, por tal razón el Instituto para la Economía Social - IPES y la entidad receptora no tendrá responsabilidad alguna en la pérdida, daño o vencimiento de la mercancía.

El beneficiario de Emprendimiento Social solo podrá vender productos empaquetados, bebidas envasadas, misceláneos y/o de aseo básicos, y debe abstenerse de ofrecer cigarrillos, bebidas alcohólicas y de dar créditos o fiar.

g. Convivencia: Todos los participantes deberán tratar con respeto y cordialidad a todas las personas.

h. Transitoriedad: El beneficiario debe participar en los procesos de acompañamiento, capacitación y asistencia técnica conducentes a lograr su transitoriedad a otra fuente de generación de ingresos.

i. Actualización de Datos: El beneficiario deberá informar al IPES oportunamente los cambios que se presenten en los datos de contacto o cualquier novedad relacionada con el cambio de los criterios de ingreso a la alternativa.

j. Plazo: Finalizado el termino de hasta máximo dos años, el beneficiario no podrá continuar asistiendo a las instalaciones de la entidad que facilitó el espacio para el desarrollo de la alternativa, y deberá realizar la entrega del módulo, las llaves del mismo y las prendas institucionales al gestor de seguimiento asignado, teniendo en cuenta su proceso de corresponsabilidad como beneficiario de la alternativa, de acuerdo a las instrucciones dadas por el IPES conforme a lo estipulado en el procedimiento de Emprendimiento Social.

Con el fin de dar por aceptado el contenido de la presente, la presente acta se suscribe por las partes que intervienen 01 SEP 2025

Wilfredo Grajales Rosas
Director General
Instituto para la Economía Social
IPES

Rubén Darío Ayala Ariza
Usuario "Emprendimiento Social"

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Luz Amparo Rodríguez Gómez Profesional Especializada SESEC		23-07-2025
Revisó	Néstor Henry Montilla Garzón Profesional Especializado SESEC		23-07-2025
	Jenny Lizeth Sánchez Moreno Profesional Universitario (a) – SJC		30-07-2025
Aprobó	Fredy Ricardo Intriago Bogotá Subdirector Jurídico y de Contratación IPES		31.09.25
	María Andrea Solano Behaine Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización IPES		23-07-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			